

**ACTA N° 75****SEPTUAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN – INFORMATIVA
COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA (COMPIAL)**

En las instalaciones del SENASA siendo las 9:30 horas del viernes 05 de mayo de 2017, y no contándose con el quórum reglamentario por ausencia de la representación oficial del SENASA, se dio inicio a la reunión en calidad de reunión informativa, donde se trató el siguiente tema:

- Atender la solicitud del MINCETUR que hizo llegar a la Comisión mediante OFICIO N° 34-2017-MINCETUR/VMCE/DGFC para abordar el tema del sistema de alerta sanitaria intersectorial en el marco de la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC)

Desarrollo de la Reunión:

El Ing. Humberto Reyes dio la bienvenida a los participantes en nombre del SENASA y disculpó la ausencia del Ing. Josué Carrasco Valiente, representante titular del SENASA ante la COMPIAL, por motivos particulares, lo que no pudo ser comunicado con antelación.

Se tuvo como invitado al Sr. Fernando Cerna, de la Dirección de Competitividad del MINCETUR quien hizo una presentación sobre el Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC), el cual se incluye en el portal de la Comisión como parte de la presente Acta.

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/compial/compial.asp>

Explicó que dicha entidad cuenta con un plan de implementación del AFC, el cual contempla 36 medidas en diferentes categorías para su implementación, siendo las medidas de categoría A aquellas que ya deben estar implementadas a la entrada en vigencia del Acuerdo y las de categoría B y C que requieren un tiempo de 5 años o de la cooperación, en esta categoría estarían comprendidas las acciones para relacionadas con el fortalecimiento de los controles sanitarios en puntos de ingreso.

También indicó que el AFC se vincula al Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias-MSF ya que obliga a establecer notificaciones de alertas tempranas lo que conlleva a la implementación de la gestión del riesgo para el control aduanero. El Sr. Cerna indicó que Colombia tiene incluido la gestión de riesgo a través de la VUCE

En este punto la secretaria técnica indicó que bien podía incorporarse en la gestión del riesgo aduanero el criterio de riesgo por inocuidad de los alimentos, de este modo la condición de alto riesgo sanitario en relación a los alimentos podría priorizarse en el control físico.

El representante del MINCETUR también indicó que el AFC incluía procedimientos de doble prueba por laboratorios independientes, es decir que ante una prueba o ensayo de la autoridad competente con resultado no favorable, el importador podía realizar un ensayo de contramuestra el cual si era de resultado favorable, procedía la conformidad del lote a importar.

Sobre este punto, los miembros de la Comisión aclararon que este procedimiento no sería aplicable para los criterios microbiológicos de inocuidad donde la sola presencia del agente patógeno en la muestra indica no conformidad del lote.



Finalmente el Sr. Fernando Cerna indicó la posibilidad de cooperación y asistencia técnica para la implementación de la gestión de riesgo sanitario en el control aduanero.

Siendo las 1:00 horas firman la presente Acta:

SECTOR	REPRESENTANTES	FIRMA
SALUD DIGESA	Alternativa: Ing. Maria Eugenia Nieva Muzurrieta	
PRODUCCIÓN SANIPES	Alternativo: Med Vet. Karla Verástegui Castro	

MINCETUR	Fernando Cerna Cherres	
SENASA	Ing. Humberto Reyes Cervantes	
DIGESA	Blga. Edith Villanueva Huamán	
Secretaria técnica	Bertha Muñoz Veneros	